

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13-01-2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) Alexandra Agueda Vidal Inostroza y su respectivo Decreto Alcaldicio N° 285 de fecha 22-01-2025 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.825 de fecha 08-11-2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado El Trebol de Labranza del Programa para el año 2025

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2024 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio de Programas Comunitarios

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que por error se imputaron los gastos según indica en punto N° 2 en Decreto Alcaldicio 285 de fecha 22-01-2025 a cuenta 214.05.08.001.006.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Decreto N°285 de fecha 22 de enero de 2025, como a continuación se indica en el cuadro.

Donde dice:

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.000.000.- Quince millones de pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.006 para el año 2025

Debe decir:

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.000.000.- Quince millones de pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.005 para el año 2025

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto N°285 de fecha 22 de enero de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RTH / FBM / EQA / xat
- SECPLA
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

